

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DECRETO EXENTO N°: 1342,

PARRAL, 06 de Mayo 2010.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con alimentación y hospedaje para la delegación de arquitectos que se encuentra colaborando en la reconstrucción en la comuna de Parral.
- 2.- Cotización del proveedor Hotelera Gastronómica y Comercial Urbano
- 3.- El Decreto N° 723, del 18.12.09, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 4.- El artículo 10, N°3, de la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad eventual de contar con alimentación para el contingente militar y la delegación de arquitectos que colabora con la emergencia producida por la catástrofe nacional acaecida el 27 de febrero del 2010.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio de alimentación señalados en los "vistos 3" a través de orden de compra directa emitida por el portal Mercado Público por la suma de \$336.600 (trescientos treinta y seis mil seiscientos), a nombre de hotelera Gastronómica y Comercial Urbano, Rut N° 77.826.090-5.

3.- **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto al ítem, "fondo emergencia por catástrofe", 114-05-11-001-000, del presupuesto municipal del año 2010.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Mejandra Román Clavijo
Mejandra Román Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL

Israel Urrutia Escobar
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ALCALDE
PARRAL

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DE CONTROL

IUE/ARC/jhdg

DISTRIBUCION: Archivo, RRPP, Finanzas (02), Adquisición